Boyacá, 19 de Septiembre il de 2025

Ingeniera
LORENA CUELLAR HIGUERA
Profesional de Apoyo adscrita a la secretaria de planeación y Obras públicas Municipal
Ciudad.

Ref. Solicitud de apoyo supervisión de un contrato.

El Municipio de Boyacá requiere de Usted ejerza apoyo a la supervisión técnica y administrativa, tendiente a satisfacer la necesidad de acuerdo con el contrato adelantado por el Municipio y que a continuación se relaciona:

Contrato No.	100.17.5-15-2025
Fecha:	19 de septiembre de 2025
Tipo de contrato:	SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TOPOGRAFIA DE LOS PREDIOS MATA REDONDA Y LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE BOYACA
Contratista	JULIÁN RICARDO GÓMEZ SANDOVAL C.C. No. 7.181.408 de Tunja Teléfono: 3102803290 Correo electrónico: o: julianricardogomezsandoval@gmail.com
CDP	2025000423 de fecha tres (03) de septiembre de 2025
Proyecto:	N/A Fecha Viabilidad: N/A
Valor:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00) M/CTE
Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) MES, previa suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en los PREDIOS MATA REDONDA Y LA LOMA de la jurisdicción del Municipio de Boyacá

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y apoyo a la supervisión de rigor, se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso, certificación de cumplimiento y liquidación del mismo contrato, haciendo las exigencias legales.

Cordialmente,

ELVIA MARIA ROJAS GRACIA
Secretaria de Planeación

Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.
Proyectó: Elvia María Rojas Grecia Secretaria de Planeación
Aprobó: Elvia María Rojas Grecia Secretaria de Planeación

NOTA: Artículo 83 Ley 1474 de 2011: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.